

Bogotá D.C., viernes, 03 de octubre de 2025

20253200673781
Al responder cite este Nro.
20253200673781

OAJ

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaría General
Congreso de La República
Carrera 7 No. 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso
Secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Proposición 14. Radicado DNP Nro. 20256630905832.

Respetado Secretario,

En atención a la proposición del asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, mediante el cual remite cuestionario relacionado con “*Nube Pública en Colombia*”, de manera preliminar este Departamento Administrativo se permite informar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015², se dio traslado por competencia a las entidades que se relacionan en el pie de página³ (anexo 1), para que provean la información solicitada.

Desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 1893 de 2021⁴, en los siguientes términos:

1. “¿El Departamento Nacional de Planeación ha calificado, definido, identificado o señalado a Interdexa como laboratorio de Innovación Pública?”

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición

³ Se realiza un traslado de la pregunta 1 - 8 a Colombia Compra Eficiente, de igual manera se hace un traslado de la pregunta No. 10 al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221



El DNP es el responsable de habilitar y promover la innovación pública en Colombia. Entre sus funciones se destacan la formulación de lineamientos, la caracterización del ecosistema de innovación pública y la generación de instrumentos que permitan fortalecer capacidades en entidades nacionales y territoriales. Ejercicios como el *Mapeo de Equipos e Iniciativas de Innovación Pública 2021*⁵ y el *Diagnóstico del Ecosistema de Innovación Pública Colombiano*⁶ han permitido reconocer la diversidad de actores —públicos, privados, académicos, multilaterales y de la sociedad civil— que aportan a este ecosistema.

No obstante, en ninguno de los mapeos, estudios o ejercicios de caracterización liderados por esta entidad se ha identificado, calificado o señalado a la entidad Internexa como un laboratorio de innovación pública. La categoría de laboratorio de innovación pública, tal como se emplea en estos análisis, se reserva a aquellas unidades, dependencias o equipos de carácter público que desarrollan funciones de experimentación, prototipado y diseño de políticas o servicios para generar valor público. En consecuencia, y con la información oficial que dispone este Departamento, no es posible afirmar que Internexa haya sido reconocida bajo dicha denominación.

Con el fin de brindar claridad, encuentre a continuación la respuesta a las preguntas 2,3,4,5,6,7,8 y9 en bloque:

- 2. "¿Qué estudios técnicos adelantó el DNP para proyectar el impacto de la finalización del Acuerdo Marco de Nube sobre las entidades estatales?"**
- 3. "¿Qué papel le corresponde al DNP en la planeación de la transición tecnológica entre el modelo multinacional de nube y la participación de Internexa?"**
- 4. "¿Cómo evalúa DNP los riesgos de concentración de mercado si Internexa asume un rol predominante en la provisión de servicios de nube?"**
- 5. "¿Qué criterios de política pública adoptó el DNP para recomendar la inclusión de proveedores locales en la nueva licitación de nube pública?"**
- 6. "¿Qué medidas ha diseñado el DNP para garantizar que la transición afecte servicios esenciales como salud, justicia y programas sociales?"**

⁵ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/EiP/Estudio_Ecosistema_Diagn%C3%B3stico_Rec...

⁶ https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/EiP/Analisis_resultados_mapeo_equipos_inici...

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia **www.dnp.gov.co**

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221

DNP

Firmado
digitalmente



- 7. "¿Cómo se asegura el DNP de que la planeación contractual de la nube pública esté alineada con Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de transformación digital?"**
- 8. "¿Qué seguimiento realiza el DNP a los riesgos fiscales y presupuestales derivados de la suspensión y reestructuración de la licitación de nube pública (-1.3 billones COP)?"**
- 9. ¿Qué medidas de planeación recomienda el DNP para evitar futuras crisis contractuales en servicios críticos de tecnología?"**

Lo primero a señalar es que, el Departamento Nacional de Planeación no tiene facultades legales para adelantar estudios técnicos que evalúen, proyecten o mitiguen impactos por el inicio, finalización o prórroga de mecanismos de agregación de demanda, procesos de selección, procesos de compras o contratación pública, pues estas actividades hacen parte del diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda establecidos como competencias exclusivas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), de conformidad con el Decreto Ley 4170 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el Decreto Ley 4170 de 2011, que creó la CCE con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, le asignó específicamente a esta agencia la función de "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Adicionalmente, los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del mismo Decreto asignaron como funciones de la Subdirección de Negocios de la CCE las siguientes: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221



nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización (negrillas propias).

Dentro de este marco legal, le corresponde a la Agencia CCE adelantar todas y cada una de las fases mencionadas para los procesos de contratación para los Acuerdos Marco de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, y entendiendo que el interrogante formulado en la Proposición, así como las demás inquietudes del cuestionario, se refieren a la finalización de la versión IV del Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 - Nube Publica, y sus prórrogas, es claro que, de acuerdo con la normatividad en cita, es la CCE la autoridad que se encargó del diseño, organización y celebración del proceso de Licitación Pública CCENEG-047-01-2021 que dio lugar al Acuerdo Marco en cuestión, con la participación de los Proveedores que la misma agencia identificó, y que cumplieron los requisitos establecidos en las convocatorias a este proceso de selección, y fue esta misma Agencia la que en ejercicio de su autonomía administrativa decidió en el mes de febrero de 2025 finalizar este Acuerdo marco argumentando que "con esta decisión, se busca evitar que dicha contratación se centre en solo cuatro empresas como sucede actualmente, que han facturado en los últimos cuatro años más de \$925 mil millones".

Lo anterior implica que fue y es la CCE, y no el DNP, la autoridad encargada de realizar dentro de este proceso licitatorio cualquier actividad relacionada con estudios de mercado; evaluaciones de impacto; identificación, convocatoria y selección de proveedores; análisis sobre concentraciones de mercado; análisis sobre impacto en servicios esenciales; entre otras actividades propias del inicio, ejecución, y finalización de estos mecanismos de compra y contratación de servicios.

Ahora bien, el DNP, en ejercicio de las competencias que le otorgan los Decretos 1082 de 2015⁷ y el Decreto 1893 de 2021, como cabeza del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y como entidad encargada de la coordinación y diseño de políticas públicas, y de la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno, ha participado en espacios que buscan compartir información y articular esfuerzos entre diferentes iniciativas sectoriales que se relacionan con la infraestructura de datos del Estado, los procesos de transformación digital pública, e iniciativas de innovación pública para la eficiencia de servicios del estado, que son materia de sus competencias.

⁷ Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221



En este contexto, y teniendo en cuenta las Directivas Presidenciales N° 10 del 23 de octubre de 2024⁸, y la Directiva N° 6 del 13 de agosto de 2025⁹, el Departamento Nacional de Planeación ha acompañado y participado en espacios de discusión e intercambio de información convocados por las entidades estructuradoras de iniciativas relacionadas con las temáticas y mandatos de las Directivas Presidenciales atrás referidas, a saber, el proyecto de Data Center, liderado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en articulación con el Ministerio TIC y la Presidencia de la República, y su eventual impacto en la adquisición de servicios de almacenamiento en nube por parte de entidades públicas.

De esta manera, el DNP que ostenta competencias orientadas a promover y participar en la formulación, implementación y seguimiento de la Infraestructura de Datos del Estado, de acuerdo con el Decreto 1893 de 2021, y además ejerce el rol de Secretaría técnica del Comité Nacional de Datos – CND, como instancia de articulación institucional para orientar las políticas de Infraestructura de Datos del Estado, conforme el Decreto 1389 de 2022, ha participado en los siguientes espacios de articulación:

El pasado 28 de agosto de 2025 esta entidad participó en la octava sesión ordinaria del CND, donde fue invitado el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación para presentar el contexto general del Proyecto denominado “Data Center – Santa Marta”, el cual socializó en conjunto con la Presidencia de la República. Allí se habló de la necesidad de articular las acciones del CONPES de IA en materia de infraestructura tecnológica y de datos con estas iniciativas. Como parte de los compromisos derivados de este CND, la Secretaría técnica comunicó al Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la pertinencia de que la CCE asista como invitada permanente a esta instancia de articulación institucional.

Posteriormente, el 4 de septiembre de 2025 las Direcciones Técnicas de Desarrollo Digital (DDD) y la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial (DIDE) del DNP, participaron en una reunión con la CCE, en la cual compartieron la información previamente presentada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sobre las generalidades del proyecto denominado “Data Center – Santa Marta”. Durante la reunión, este Departamento Administrativo comentó

⁸ Directrices para la recopilación de información referente al almacenamiento de datos por parte de entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional: En la que se solicita a las entidades del Sector Ejecutivo atender los requerimientos de información y acompañar el proyecto liderado por MinCiencias para fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país - almacenamiento de datos.

⁹ Fortalecimiento del proceso de compras públicas de tecnología e innovación: En la que se solicita aprovechar a la sociedad de economía mixta Internexa S.A. para fortalecer el proceso de compras públicas de tecnología e innovación que permita resolver necesidades que requieran nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay, requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades, en la medida en que Internexa S.A se enmarque como laboratorio de innovación pública.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221



sobre los elementos técnicos habilitantes que debería contemplar cualquier proyecto en esta materia, tales como la gobernanza de datos (datos críticos, interoperabilidad, servicios de nube pública e instancias de decisión), la infraestructura tecnológica y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios críticos del estado y el adecuado uso y aprovechamiento de los datos del sector público.

Como conclusión, el DNP y CCE resaltaron la importancia de articular el proyecto de Data Center con el proceso de estructuración de los pliegos del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública V, destacando la relación de este proyecto con asuntos que afectan la definición y adquisición de servicios de nube para el almacenamiento y procesamiento de datos. El DNP reiteró en este espacio que el proyecto de Data Center es liderado por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación en el cual el Departamento Nacional de Planeación únicamente tiene un rol de acompañamiento y coordinación interinstitucional en el marco de la política de infraestructura de datos y de la política de innovación pública.

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR

Subdirector General (E) de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Traslados

Preparó: Diana Paola Ramírez – Contratistas DDD
Jair Quintero Rodríguez – Contratistas DDD
Luis Bejarano – Contratista SGAI

Revisó: Andrés Lozano – Líder Equipo de Innovación Pública

Aprobó: Edwin Alejandro Buenhombre Moreno, Director de Desarrollo Digital
Juan Camilo Peña Pulido, Subdirector Técnico de Gobierno y Asuntos Internacionales

Consolidó: María de la Paz Bejarano Amezquita – Abogada OAJ. *M. de la P. Bejarano*

Revisó jurídicamente: María José Tribin Marquez - Abogada OAJ. *M. J. Tribin*

Tatiana de la Roche Todaro – Abogada OAJ *T. de la R. Todaro*

Frank Yurlian Olivares Torres – Abogado OAJ *F. Y. Olivares*

**Por favor califica nuestro servicio ingresando [aquí](#)
Tu opinión es importante para el DNP**

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221

